

ADDENDA AL CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA RETORNO TALENTO

Córdoba, a 2 de junio de 2021

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra parte D. Librado Carrasco Otero, en nombre y representación de la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba

Actuando todas las partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica de contratar y obligándose en los términos del presente documento.

EXPONEN

PRIMERO.- La Diputación Provincial de Córdoba y La Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba, comparten el interés por impulsar en nuestra provincia el empleo.

SEGUNDO.- Como desarrollo del mismo, se firmó un Convenio de colaboración entre la Diputación de Córdoba y La Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba, con fecha 5 de junio de 2019, cuya vigencia se señalaba en el mismo que era hasta el 31 de diciembre de 2020.

TERCERO.- Con fecha 11 de enero de 2021, con número de registro DIP/RT/E/2021/695, se ha recibido solicitud de ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2022, motivándola en lo siguiente;

- Respecto al plazo de solicitud del proyecto se han realizado cuatro convocatorias de manifestación de interés, estando abierta la última en la fecha de presentación de la solicitud de ampliación, para cubrir las ayudas restantes.

- Respecto al inicio de la actividad laboral señalan varios aspectos, siendo el más significativo que el inicio de la actividad de un retornante será en febrero de 2021, extendiéndose el fin de la actividad hasta principios de 2022.

También recalcan en su solicitud que hay entidades y personas con intención de contratación y de retorno, pero con la situación actual del COVID ha provocado que los ritmos y procesos no se realicen de la forma que hasta ahora se realizaban.





CUARTO.- Con fecha 21 de abril de 2021, con número de registro DIP/RT/E/2021/15685, se ha recibido solicitud de modificación del presupuesto inicial del programa, debido al efecto que ha tenido en el programa la actual pandemia. Exponen que desde marzo de 2020 el número de entidades ha ido disminuyendo, pero no fue así en el inscripciones de los posibles retornantes, se produjo el efecto contrario. El número de inscritos en la fecha actual es de 84 personas, con ellas se mantiene un contacto continuo, informándolas de todos los aspectos del programa, la documentación que tienen que entregar, poniéndoles en contacto con posible entidades receptoras, orientándolas y asesorándolas para mejorar su empleabilidad o desarrollar su idea de negocio. Por otro lado se informa y asesora a las empresas de la oportunidad de las ayudas de la Junta de Andalucía de retorno. El incremento de un año de duración del programa y el trabajo dedicado por parte del personal de Fundecor, con las personas interesadas en retornar a nuestra provincia, ha provocado un incremento de los costes de personal de este programa. Por todo lo anterior solicitan una modificación del presupuesto del programa que afectan al anexo económico, que se encuentran en el expediente del convenio. La modificación del anexo económico consistente en el aumento de unas partidas de gasto y las disminución de otras, para ajustar el anexo presupuestario del convenio a la actualidad de la actividad conveniada. Esta modificación no afectará a la cuantía de la subvención concedida.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente Addenda al Convenio de Colaboración suscrito entre las Instituciones que representan, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

En virtud de lo cual el plazo de ejecución quedaría:

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será hasta el 31 de marzo de 2022.





SEGUNDA.-MODIFICACIÓN DEL ANEXO ECONÓMICO.

En virtud de la solicitud presentada por La Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba, el anexo económico del Convenio anteriormente citado, quedaría de la siguiente forma:

PRESUPUESTO MODIFICADO POR LA ADDENDA	
PRESUPUESTO DE GASTOS	
Concepto	Cuantía
Ayudas destinadas a empresas y emprendedores (7 ayudas de 6.000 € /empresa o emprendedor)	42.000 €
Ayudas destinadas a beneficiarios (7 ayudas de 2.000 € /persona)	14.000 €
Personal Comercialización y coordinación del Programa (técnico grupo I)	16.285,76 €
Personal para asesoramiento y orientación del Programa(técnico grupo II)	37.214,24 €
PRESUPUESTO TOTAL	109.500,00 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	109.500,00 €
TOTALES	109.500,00 €


Diputación de Córdoba
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente
Convenio se firma ante mí, en lugar y fecha indicados
CÓRDOBA
EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Jesús Cobos Climent




TERCERA.- VALIDEZ Y VIGENCIA

Las prescripciones que se contienen en la presente Addenda sustituyen a las que se establece en el Convenio de Colaboración, que permanecerá válido y vigente en todo lo que no sea contrario a éstas.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

<p>POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA</p>  <p>Fdo: Antonio Ruiz Cruz</p>	<p>POR FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA</p>  <p>Fdo: D. Librado Carrasco Otero</p>
--	--


Diputación de Córdoba
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente
Convenio se firma ante mí, en lugar y fecha indicados
CÓRDOBA
EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Jesús Cobos Clemente